**INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**INVITACION PÚBLICA**

**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA SAF-CD-037/2010**

**OBJETO:** Contratar los servicios para ejercer la tutoría del proyecto de aprendizaje evaluación de proyectos de concesión, incluido en el Plan de Capacitación del INCO 2010.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:**

| ACTIVIDAD | FECHA (D/M/A) | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de Convocatoria | 15 de septiembre de 2010 | www.inco.gov.co |
| Plazo para presentar propuestas | 17 de septiembre de 2010, hasta las 4:00 P.M. | Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte - Oficina Correspondencia - INCO Primer Piso |
| Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de ofertas | 20 de septiembre de 2010 | Comité Evaluador de la Subgerencia Administrativa y Financiera |
| Evaluación a disposición de los oferentes | 21de septiembre de 2010 | www.inco.gov.co |
| Adjudicación | 22 de septiembre de 2010 | Subgerencia Administrativa y Financiera |
| Suscripción del contrato | 22 de septiembre de 2010 | Subgerencia Administrativa y Financiera |

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante el desarrollo del proceso de selección objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009, para lo cual se puede consultar este proceso en el sitio web www.inco.gov.co

**BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE DE 2010**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA EJERCER LA TUTORÍA PROYECTO DE APRENDIZAJE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIÓN, INCLUIDO EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL INCO 2010**

## 1. MARCO GENERAL

En virtud del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, entidad que tiene por objeto, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación de capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

Que la Ley 909 de 23 de septiembre 2004, de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública, la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con el objetivo de propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los servidores y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el Decreto 1227 de 2005 previó que los planes de capacitación de las Entidades Públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que el Decreto 4665 de 2007 establece que el plan de capacitación debe tener como base proyectos de aprendizaje por competencias, lo cual, según el desarrollo realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debe realizarse por grupos de aprendizaje según los requerimientos de los servidores en relación con el desempeño de su cargo.

Que el Instituto Nacional de Concesiones implementó en la vigencia 2010 dicha metodología, formulándose 5 proyectos de aprendizaje con el cual se conformo el Plan de Capacitación aprobado por el Comité de Capacitación e Incentivos mediante el Acta No. 1 de 13 de abril de 2010.

Que el Plan de Capacitación contempla el proyecto de aprendizaje Evaluación de Proyectos de Concesión, cuyo objetivo es adquirir los conocimientos necesarios para la formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de asociaciones público-privada en desarrollo por la Entidad.

Por lo anterior el Instituto Nacional de Concesiones en concordancia con lo señalado en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, procede a adelantar la presente convocatoria pública.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Entidad requiere contratar los servicios para ejercer la tutoría del proyecto de aprendizaje Evaluación de proyectos de concesión con el fin de adquirir los conocimientos para realizar la formulación una metodología para la evaluación de impacto de las concesiones a cargo del INCO.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**3.1. Objeto**: Contratar los servicios para ejercer la tutoría del proyecto de aprendizaje evaluación de proyectos de concesión, incluido en el plan de capacitación del INCO 2010.

**3.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:** En especial se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar con el grupo de aprendizaje el contenido temático relacionado con el proyecto aprobado en el Plan de Capacitación, relacionada con la formulación, evaluación y seguimiento a los proyectos de concesión de acuerdo con la propuesta presentada al INCO, la cual hace parte integral del contrato.
b) Desarrollar el contenido temático de proyecto de aprendizaje en mínimo 30 horas.
c) Entregar el material relacionado con el desarrollo del contenido temático del proyecto de aprendizaje.

**3.3. Naturaleza Jurídica del Contrato:** El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**3.4. Plazo de Ejecución:** La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta que el contenido temático culmine, contado a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

**3.5. Presupuesto Oficial Estimado:** El presupuesto estimado para la presente contratación es la suma de de ocho millones de pesos M/L ($8.000.000) incluido IVA, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional Especializada de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

**3.6. Rubro Presupuestal:** El Pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuara con cargo al presupuesto del INCO, RUBRO O PROYECTO *20421 denominado* CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y ESTÍMULOS.

**3.7. Forma de pago:** El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagará de acuerdo al CDP y RP, expedidos por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente al servicio prestado y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor y/o por el Instituto Nacional de Concesiones.

Se cancelará el valor del contrato así: Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato que se llegue a suscribir, una vez presente el cronograma de actividades y el estado de arte de los temas y un segundo pago equivalente al 70% restante al finalizar el contenido temático, previa presentación de la factura correspondiente y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual autorizara por escrito la consignación del pago.

**3.8. Lugar de Ejecución:** El contratista debe prestar los servicios en Bogotá D.C.

**3.9. Dependencia que solicita el Bien o Servicio:** Los servicios objeto del presente proceso de Contratación Directa de Menor Cuantía, están siendo solicitados por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

**3.10. Participantes:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados.

## 4. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD

La forma de satisfacer la necesidad actual de la Entidad, es a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios para ejercer la tutoría del proyecto de aprendizaje Evaluación de Proyectos de Concesión en donde se abarquen temas relacionados con la formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de asociaciones público-privada en desarrollo por la Entidad.

### 4.1. Obligaciones en Materia Legal

- Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el interventor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Cumplir dentro del término establecido por el interventor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al interventor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.

### 4.2. Obligaciones en Materia de Calidad del Servicio

- Prestar de manera oportuna los servicios previstos en el alcance del objeto.

## 5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 prevé, en relación con la celebración de contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad lo siguiente:

*"El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicio a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente parágrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá por las siguientes reglas.*

*Una vez hecha la justificación previa a la que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y con el fin de garantizar la publicidad de su procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar la nueva oferta económica.*

*La entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.*

....

La preceptiva legal parcialmente transcrita constituye el marco normativo del procedimiento que se surtirá mediante la correspondiente invitación y como tal, será de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para quienes pretendan participar en él.

Partiendo del marco jurídico puesto de presente, la contratación que se proyecta celebrar por ser menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía conforme el presupuesto de la entidad para la vigencia 2010 ($51.500. 000) podrá realizarse mediante contratación directa.

## 6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor aproximado de los servicios con las características específicas que se ajustan a las necesidades de la entidad, no se adelantó un estudio de mercado, solamente se tomaron los precios de mercado.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de:

La ley 1150, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca....

Del numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.... Para lo cual la entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

Del Decreto 2474 de 2008, que establece en el numeral 1 del artículo 12 ofrecimiento más favorable a la entidad.... En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella con el menor precio.
Y dado que el servicio a adquirir por parte del INCO presenta características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección para el presente proceso de contratación de menor cuantía será el menor precio ofertado, previa comparación mediante cotejo de las ofertas recibidas por la entidad.

**7.1. Criterios Para la Admisibilidad de las Propuestas:** Las propuestas deben ser entregadas en original, en sobre cerrado, identificado con el número de proceso de selección, es preciso que los proponentes incluyan en sus propuestas todos los documentos establecidos; la no presentación de uno de los documentos y/o requisitos exigidos dará lugar a la inhabilidad de la propuesta.

**7.2. Documentos Habilitantes:** Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos habilitantes así:

| Aspectos Jurídicos | Cumple / No Cumple |
|---|---|
| Carta de presentación de la propuesta: Anexo No.1, la no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. | |
| Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días, si es una persona jurídica. | |
| Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social: el proponente personal natural o jurídica deberá adjuntarlo. | |
| Fotocopia del NIT y/o RUT | |
| Fotocopia Cedula Representante Legal | |

**Nota 1:** Después de la fecha y hora indicada para el cierre, la Entidad no recibirá ninguna propuesta.

**Nota 2**: La oferta que sobrepase el presupuesto fijado, automáticamente será rechazada.

**7.3. Factores de Evaluación:** Las propuestas serán evaluadas desde el punto de vista económico, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, de igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad requería a los empatados a presentar nueva oferta económica.

Si quien registre el precio más bajo, no reúne los documentos señalados en el numeral 7.2., de los documentos habilitantes, quedara descalificado y en consecuencia la Entidad contratara con quien haya presentado el segundo menor precio, previa presentación de sus calidades habilitantes. En caso que tampoco cumpla se verificara la siguiente oferta en orden de menor precio ofertado.

**7.4. Declaratoria de Desierta:** Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el INCO, podrá declarar desierta la presente Contratación Directa, cuando exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

## 8. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto no habrá relación laboral entre INCO y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, INCO podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

### 8.1. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
- Deficiencia en la calidad del servicio prestado.

**8.1.1. Tipificación**: El CONTRATISTA, incurrirá en incumplimiento del contrato cuando incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el, incluyendo todas las que se deriven de la ejecución del mismo.

**8.1.2. Asignación y Medidas Preventivas:** será responsabilidad del INCO, velar por el cumplimiento del contrato. El CONTRATISTA, suscribirá la garantía, si así lo estima conveniente la entidad amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía del 10% del valor del mismo, por un término igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Además, deberá suscribir una garantía de calidad de los servicios equivalente al 10% del valor del Contrato.

## 9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**9.1. Garantía Única de Cumplimiento:** El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, determinara y exigirá, si así lo considera pertinente, que el contratista a quien se le adjudique el contrato presente garantías únicas de cumplimiento en los siguientes conceptos y cuantías:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | 10% del valor del contrato | Por la vigencia del contrato |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Por la vigencia del contrato |

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el INCO impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada de la siguiente de la manera:

**9.2 Multas**

a) **Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliere con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el contrato, deberá pagar al Instituto Nacional de Concesiones a título de multa por cada día calendario de atraso el 2.0 % del valor del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo.

b) **Multas por incumplimiento parcial**: si durante la vigencia del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Instituto Nacional de Concesiones impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo.

**9.3 Cláusula Penal:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Instituto Nacional de Concesiones.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la misma Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

## 10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

**10.1. Bien o servicio objeto del contrato:** Contratar los servicios para ejercer la tutoría del proyecto de aprendizaje evaluación de proyectos de concesión, incluido en el plan de capacitación del INCO, 2010.

**10.2. Valor estimado del contrato:** Ocho millones de pesos M/L ($8.000.000) incluido IVA.

**10.3. Supervisión del Contrato:** Profesional Especializado Talento Humano

**10. 4. Plazo de Ejecución del Contrato:** La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta que el contenido temático culmine, contado a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

**10.5. Liquidación:** El contrato se liquidara de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2997, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

Preparó:

**JOSE DANIEL RUBIO VALENCIA**
Profesional Especializado – Talento Humano

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**
Subgerente Administrativa y Financiera

**Preparo:** INGRID CAICEDO BELTRAN / CONTRATISTA
**Revisó:** HENRY A. SASTOQUE G. / ABOGADO CONTRATISTA ASESOR SAF
**Aprobó:** JOSE DANIEL RUBIO VALENCIA / PROFESIONAL ESPECILIZADO TALENTO HUMANO
**Fecha:** AGOSTO 2010

**ANEXO 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO
Avenida El Dorado –CAN. Edificio Ministerio de Transporte. Piso 3.
Bogotá D. C.

**Ref. Invitación Pública de Menor Cuantía SAF-CD-037 de 2010**

**Objeto**: Contratar los servicios para ejercer la tutoría del proyecto de aprendizaje evaluación de proyectos de concesión, incluido en el plan de capacitación del INCO, 2010.

Nosotros los suscritos:_____(Nombre del proponente) mediante presente documento presentamos la siguiente propuesta para Contratar: ***"LOS SERVICIOS PARA EJERCER LA TUTORÍA DEL PROYECTO DE APRENDIZAJE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIÓN, INCLUIDO EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL INCO,2010."***

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.

Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos propios del proceso SAF-CD-037/2010 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar.

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Que en el evento de que me sea adjudicado el proceso de **Invitación Publica SAF-CD-037 de**

**2010**, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes a la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente Proceso de Selección_____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega en original.

Que esta oferta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la contratación o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.

Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T. ó C.C_____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
e-mail _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

**NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARAN LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.**